ACUERDO DE CONCEJO
N°001-2025/MDVR

Villa Rica, 07 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley ° 2972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante la Ordenanza N° 007-2007-MDVR se ha aprobado el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el mismo que considera el funcionamiento de cinco (5) comisiones ordinarias de regidores que se encargan del estudio, análisis y dictamen sobre determinados asuntos que pondrán a conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su debate;

Que, en el artículo 84° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que, las Comisiones de regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del alcalde, las Comisiones tendrán un presidente, un vicepresidente y un secretario;

Que, por tanto, es necesario conformar las comisiones ordinarias de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por el periodo 2025, a efectos de que estas comisiones cumplan con la función normativa y fiscalizadora que les atribuye la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 07 de enero del 2025, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, para el ejercicio fiscal año 2025, las mismas que quedaran integradas de la siguiente manera:

1. **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PUEBLOS ORIGINNARIOS**
   Presidente : Reg. JIMMY LUDMIR CASAS MILLÁN
   Vicepresidente : Reg. MARCO ANTONIO HUAJA ESTRADA
   Miembro : Reg. VIGI MALENA GUERRA POMA

2. **GERENCIA DE DESARROLLO, HUMANO Y SOCIAL EDUCACIÓN, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SALUD Y OTROS SERVICIOS SOCIALES**
   Presidente : Reg. Vigi Malena Guerra Poma
   Vicepresidente : Reg. Bernarda Pizarro de Contreras
   Miembro : Reg. Javier Moisés Viso Sordomez

3. **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y GERENCIA DE TRIBUTARIA**
   Presidente : Reg. Bernarda Pizarro de Contreras
   Vicepresidente : Reg. Vigi Malena Guerra Poma
   Miembro : Reg. Marco Antonio Huaja Estrada

4. **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
   Presidente : Reg. Javier Moisés Viso Sordomez
   Vicepresidente : Reg. Jimmy Ludmir Casas Millán
   Miembro : Reg. Bernarda Pizarro de Contreras

5. **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTAL**
   Presidente : Reg. Marco Antonio Huaja Estrada
   Vicepresidente : Reg. Javier Moisés Viso Sordomez
   Miembro : Reg. Jimmy Ludmir Casas Millán

Municipalidad Distrital de Villa Rica Gerencia Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de la Villa Rica, brindar las facilidades que el caso amerite a cada Comisión en aras del cumplimiento de su labor de fiscalización entre otros conforme a Ley, así como brindar el apoyo técnico a las Comisiones Ordinarias según su competencia establecida en el Reglamento Interno de Concejo y conforme a lo estipulado en el artículo precedente del presente Acuerdo.

Municipalidad Distrital de Villa Rica OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - El presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

JVE/srp
CC. Archivo.

¡El Cambio lo hacemos juntos!

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011